



RESOLUCION No. 316-AD-79

Lima, 12 de abril de 1979

Visto el Expediente N° 0515, presentado por la firma Construcciones Civiles y Electricidad S.A., mediante el cual solicita Ampliación de Plazo de ejecución de la obra: Sistema de Desague Estadio Tumbes;

CONSIDERANDO :

Que dentro del proceso constructivo de la obra en referencia se detectó la presencia de agua, dentro de los niveles de excavación destinados al tanque séptico, lo que motivó la modificación de ciertos aspectos del proyecto original;

Que la obra estuvo paralizada durante el tiempo que se demandó los nuevos estudios;

Que asimismo, los mayores trabajos por los cambios efectuados y la introducción de sistemas no considerados -bombeo para la eliminación de agua- han determinado un mayor tiempo para la ejecución de la obra;

Que del Estudio efectuado por la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento, se establece que es procedente conceder a la firma contratista: Cuarentidos (42) días de Ampliación de Plazo;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con los Arts. 11.03, 17.03 y 17.07 del D.S. N° 036 de 6-10-61, el Art. 37 del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a la firma CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICIDAD S.A. una AMPLIACION DE PLAZO de CUARENTIDO (42) DIAS Calendarios para la ejecución de la obra: SISTEMA DE DESAGUE ESTADIO TUMBES.

Regístrese y Comuníquese.

OCIE/CED
ALE/nb.



Augusto Galvez Velarde

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 316-AD-79

Lima, 12 de abril de 1979

Visto el Expediente N° 0515, presentado por la firma Construcciones Civiles y Electricidad S.A., mediante el cual solicita Ampliación de Plazo de ejecución de la obra: Sistema de Desague Estadio Tumbes;

CONSIDERANDO :

Que dentro del proceso constructivo de la obra en referencia se detectó la presencia de agua, dentro de los niveles de excavación destinados al tanque séptico, lo que motivó la modificación de ciertos aspectos del proyecto original;

Que la obra estuvo paralizada durante el tiempo que se demandó los nuevos estudios;

Que asimismo, los mayores trabajos por los cambios efectuados y la introducción de sistemas no considerados -bombeo para la eliminación de agua- han determinado un mayor tiempo para la ejecución de la obra;

Que del Estudio efectuado por la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento, se establece que es procedente conceder a la firma contratista: Cuarentidos (42) días de Ampliación de Plazo;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con los Arts. 11.03, 17.03 y 17.07 del D.S. N° 036 de 6-10-51, el Art. 37 del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO. - CONCEDER a la firma CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICIDAD S.A. una AMPLIACION DE PLAZO de CUARENTIDO (42) DIAS Calendarios para la ejecución de la obra: SISTEMA DE DESAGUE ESTADIO TUMBES.

Regístrese y Comuníquese.

OCIE/CED
ALE/nb.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVÉZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Ampliación de plazo de
ejecución de obra: Sis
tema de Desague Estadio
Tumbes

INFORME N° 160-OAJ-79

-721-
22 ABR. 1979
3.15
F

AL JEFE DEL INRED

1. La firma Construcciones Civiles y Electricidad S.A., Contratistas de la Obra: "Sistema de Desague Estadio Tumbes", solicita ampliación de plazo de ejecución de la indicada obra.

Según se desprende del Informe N° 023-UPOE-79 de 04 de Abril de 1979 de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la OCIE se justifica la ampliación de plazo solicitada, - teniendo en cuenta que dentro del proceso constructivo de la referida obra se detectó la presencia de agua, dentro de los niveles de excavación destinados al tanque séptico; este hecho motivó la modificación de ciertos aspectos del proyecto original, determinando que el tiempo empleado -- para realizar un nuevo estudio, tenga que paralizarse la obra y otros factores de carácter técnico han conllevado un mayor tiempo para la construcción.

2. Esta OAJ atendiendo las consideraciones de orden técnico expuestas en el párrafo anterior, opina que procede otorgar a la firma recurrente una ampliación de plazo de -- CUARENTIDOS (42) días calendarios para la ejecución de la obra: Sistema de Desague Estadio Tumbes, en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 11.03, 17.03 y 17.07 del D.S. N° 036 de 6-10-61 Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Lima, 11 de Abril de 1979



RODOLFO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 0515



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



MEMORANDUM N° 118-OCIE-79

AL : DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
DEL : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA
FECHA : ABRIL, 6 DE 1979
ASUNTO : AMPLIACION DE PLAZO
REF. : INFORME N° 023-UPOE-79
MEMO. N° 07-AFC-79

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo, presentada - por la firma: Construcciones Civiles y Electricidad S.A.; llevar a su Despacho los Informes de la referencia, de los cuales se desprende que es procedente conceder 42 días de Ampliación de Plazo para la ejecución de la obra: Sistema de Desague Estadio -- Tumbes.

Atentamente,


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

OCIE
AEL/nb.
Exp. 0515